

PROGRAMA DE CAPITAL SEMILLA 2021

MUNICIPIO DE PEREIRA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

El Municipio de Pereira a través de La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad dentro de sus alcances contempla: Contribuir en la definición, formulación y ejecución de actividades para la promoción de la cultura del emprendimiento, la creación de empresas y el fortalecimiento empresarial de las Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas), en el municipio de Pereira incentivando la innovación, la productividad y desarrollo tecnológico.

Esencialmente se pretende articular y coordinar la oferta encaminada a fomentar la creatividad, la asociatividad y la diferenciación en los procesos empresariales existentes en las comunidades de la ciudad, generando condiciones para fortalecer la productividad y competitividad en la ciudad, buscando en el largo plazo incorporar el sector empresarial en procesos de innovación con impacto social, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de empleo y de las condiciones de vida de los empresarios de base.

Para esto es necesaria una oferta integral para la comunidad, donde se beneficie la ciudadanía no solo en procesos de emprendimiento y creación de empresas, sino también en formalización y fortalecimiento a la empresa existente.

Podemos definir el emprendimiento como la chispa inicial que enciende el fuego de la competitividad empresarial, sin embargo la chispa requiere de elementos claves (Recursos financieros, asistencia técnica, escalamiento, entre otros) que le permitan generar la energía suficiente para superar esas barreras de la iniciación empresarial. Históricamente una de las mayores barreras ha sido la capitalización inicial del negocio, puesto que teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad y de poco poder adquisitivo y de deuda en el país es muy difícil acceder a recursos para el inicio de actividades. En este sentido se consolidan los programas de financiación y capital semilla para el emprendimiento.



Dichos programas generan en la comunidad acceso a recursos no reembolsables que permiten facilitar los procesos de creación y fortalecimiento de empresas en la comunidad. Propiciando la generación de empleo y el bienestar de las familias Pereiranas.

Lo anterior se incluye al Programa **PEREIRA CON DIVERSIDAD ECONOMICA** del Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira "GOBIERNO DE LA CIUDAD" - CAPITAL DEL EJE 2020 -2023 que busca: "fomentar el emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial" en la meta Servicios de apoyo financiero para la creación o fortalecimiento de empresas y emprendimientos con enfoque en la sostenibilidad o generación de nuevos empleos" y "Servicio de formación y fortalecimiento económico para emprendimiento con inclusión social" fortaleciendo principalmente (población en situación de desplazamiento, Víctimas del conflicto armado, Jóvenes, madres cabeza defamilia,) a través de una línea de **CAPITAL SEMILLA** con el fin de contribuir en la disminución de los índices de desempleo que registra la ciudad de Pereira.

La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad es la encargada de la realización del programa con las características anteriormente descritas, para el análisis, la asesoría, la definición del emprendimiento a iniciar, la validación, la realización y estructuración del plan financiero, plan de negocios y puesta en marcha de cada unidad productiva.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira "GOBIERNO DE LA CIUDAD" - CAPITAL DEL EJE 2020 -2023", aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 06 de 2020.

DECRETO No. 0740 DE 05 OCTUBRE 2021 por medio del cual se institucionaliza el proyecto capital semilla del municipio de Pereira



3. OBJETIVO GENERAL

Promover la productividad y la empleabilidad a través del apoyo a emprendedores de la ciudad de Pereira por medio de la entrega de capital semilla.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El área de influencia del proyecto estará enmarcado en la zona urbana y rural del municipio de Pereira.

5. POBLACION OBJETO

El programa beneficiará a emprendimientos de personas cuya condición socioeconómica este definida como:

Emprendimientos: Se entienden los emprendimientos como negocios nuevos o con menos de un año de estar en el mercado, aplica para Población en situación de desplazamiento (Ley 387 de 1997), Víctimas del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011), Jóvenes (Ley 1622 de 2013), madres cabeza defamilia, Adulto mayores, Personas en condición de discapacidad, personas con nivel 1 Y 2 del SISBEN.

Parágrafo: Jóvenes entre 14 y 17 años deben contar con un adulto (representante legal) que acompañe la idea de negocio.

6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales, que estén desarrollando procesos de ideación de negocio en el Municipio de Pereira y que hayan diligenciado debida y claramente el formato de inscripción.
- Personas naturales con unidad productiva en funcionamiento en el Municipio de Pereira y que hayan diligenciado debida y claramente el formato de inscripción.
- Ser Ciudadanos colombianos, Mayores de edad, Poseer la cédula de ciudadanía original.
- Ser habitante en la zona urbana o rural del Municipio de Pereira.



7. REQUISITOS

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Si es una organización, adjuntar el certificado de existencia y representación legal.
- Formato de Plan de negocio firmado.
- Población vulnerable debe tener certificación respectiva:

Victimas del conflicto armado interno y/o Desplazados: Registro Único de Víctimas.

Madre cabeza Hogar: Declaración juramentada ante notario.

Jóvenes y adultos mayores: Documento de identidad

Personas en condición de discapacidad: Certificado discapacidad.

- Copia de recibo de servicios públicos del domicilio.

8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Juntas de Acción Comunal.
- Juntas de Vivienda Comunitaria.
- Partidos y movimientos políticos.
- Organizaciones religiosas.
- Gremios.
- Corporaciones.
- Cooperativas.
- Instituciones educativas.
- Beneficiarios de anteriores programas de capital semilla y/o programas similares desarrollados por la Alcaldía de Pereira.



9. EL PROGRAMA FINANCIARIA

- Insumos, materia prima, materiales relacionados con la actividad empresarial.
- Adquisición de maquinaria, herramientas, muebles y enseres, equipos y utensilios relacionados con la actividad empresarial.
- Servicios de publicidad, diseño de páginas web, aplicación móvil, imagen corporativa y desarrollo de software.
- Impresión de material publicitario (volantes, pendones, tarjetas de presentación, portafolio).

10. EL PROGRAMA NO FINANCIARIA

- Gastos de viaje y desplazamiento.
- Actividades ilícitas
- Pago de investigaciones.
- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- Compra de bienes inmuebles.
- Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles
- Remodelación de inmuebles.
- Vehículos automotores
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Pagos de pasivos, deudas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Compra de primas o locales comerciales.

11. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir información clara y precisa sobre el programa CAPITAL SEMILLA
- Recibir un servicio de asesoría y acompañamiento gratuito en el marco del desarrollo del programa CAPITAL SEMILLA



- Ser autónomos en la determinación de su plan de negocios.
- Recibir un proceso de acompañamiento con calidad y adecuado a su plan de negocio.
- Ser atendidos con respeto y cordialidad y tratados dignamente de acuerdo a su condición y necesidad.

12. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- Tratar dignamente y con respeto a los asesores designados.
- Cumplir puntualmente con las citas a las actividades inherentes al programa CAPITAL SEMILLA.
- Realizar formalización empresarial con inscripción en cámara de comercio y/o entidad competente.
- Asistir a las capacitaciones y talleres necesarios para el correcto desarrollo del programa.
- Realizar las tareas y actividades pertinentes al programa que les sean asignadas por los asesores.
- Proporcionar información veraz para la formulación del plan de negocios.
- Dar a los recursos recibidos en el marco del programa CAPITAL SEMILLA, el manejo adecuado y pertinente según lo propuesto en el plan de inversión dentro del plan de negocios.
- Realizar las acciones empresariales tendientes a la sostenibilidad del negocio y conservación de los recursos obtenidos para su proyecto productivo.
- Proponer emprendimientos o fortalecimientos sobre actividades lícitas.
- Cumplir con todos los requisitos.
- Postular una sola propuesta por cada beneficiario
- No presentar documentación falsa.
- Facilitar información necesaria a la Alcaldía de Pereira, hasta 12 meses después de haber recibido los recursos.
- Presentar evidencias de la inversión de los recursos y utilización del capital semilla otorgado por un periodo de tres meses.

13. MONTOS

Se elegirán hasta 30 proyectos o los que alcancen hasta agotar el monto destinado para el programa, de acuerdo al orden de inscripción, si un proyecto no es viabilizado se continuara con el siguiente inscrito hasta completar el número de cupos o hasta agotar el presupuesto. Los planes de negocio de cada proyecto oscilaran entre dos millones (\$2.000.000) y ocho millones (\$8.000.000) de pesos de acuerdo con su plan de inversión.



14. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

APERTURA DE LA CONVOCATORIA	
Difusión de la convocatoria	17 al 19 de noviembre de 2021
Inscripción a la convocatoria	Desde el 19 noviembre 9:00 am hasta las 9:00 am del 22 de noviembre de 2021
Asesorías para formulación del plan de negocios	22al 26 de noviembre de 2021
Evaluación de planes de negocio y asignación de recursos de capital semilla	29 y 30 de noviembre de 2021
Entrega de capital semilla	10 dediciembre de 2021

14.1 Difusión de la convocatoria

Se publicará la información de la presente convocatoria en las carteleras informativas de los Centros de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y en la página institucional de la Alcaldía de Pereira <http://www.pereira.gov.co>.

14.2 Inscripción de Beneficiarios

Los interesados deberán inscribirse en el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeeUqzDbwdKlzvPzAYNMrRr4hO5QOHhPRUc9e_eacFqegGsUA/viewform que será publicado en la página institucional de la Alcaldía de Pereira, en la fecha y hora establecidas.

14.3 Asesorías paraformulación del plan de negocios

El proceso de asesoría y acompañamiento en la formulación del plan de negocios a emprendedores se realizará con profesionales de la secretaría de Desarrollo económico y Competitividad. El plan de negocios tendrá como mínimo la siguiente estructura:

- Información general de la empresa y su entorno
- Identificación de clientes potenciales
- Proyección de Ventas



- Presupuesto de costos y gastos funcionamiento
- Plan de inversión

14.4 Evaluación de planes de negocio y asignación de recursos de capital semilla

El proceso de evaluación de la convocatoria será llevado a cabo por un comité técnico. Dicho Comité estará conformados (2) representantes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo Rural, un (1) representante de la oficina de paz y reconciliación.

Aspectos a evaluar por el comité técnico:

- Descripción del negocio
- Capacitación técnica
- Conocimiento de los productos y/o servicios a comercializar
- Conocimiento de los aspectos financieros del negocio
- Sostenibilidad del negocio.
- Valor de las inversiones a realizar (capital solicitado)

Parágrafo 1: El comité evaluador podrá negar o aprobar el capital semilla solicitado por el emprendedor, de acuerdo con la revisión de los aspectos sujetos de evaluación. El comité podrá, de acuerdo a la evaluación del proyecto, asignar un monto inferior al solicitado.

Las decisiones tomadas por el comité no serán apelables.

Parágrafo 2: Personería Municipal de Pereira actuara como veedora del proceso.

15. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados, deberán ser presentadas, mediante correo electrónico a capitalsemillapereira@gmail.com, indicando en el asunto el nombre de la convocatoria.